RESOLUCIÓN UIF N° 30 – E /2017

10 preguntas desafiantes para Directorios de Entidades Financieras y Cambiarias

Estas preguntas ayudarán a los directorios de las entidades financieras y cambiarias a priorizar el esfuerzo necesario para la implementación de la Resolución UIF N° 30 – E /2017.

La nueva norma está alineada con el enfoque basado en riesgo que surge de la Recomendación 1 del GAFI a fin de asegurar que las medidas a implementar sean proporcionales a los riesgos identificados.

kpmg.com.ar

Los profesionales de KPMG brindamos asistencia en todo el proceso de implementación de la Resolución UIF N° 30-E/2017, y aportamos nuestro conocimiento y enfoque integral para que las decisiones que tome le permitan alcanzar la mayor eficiencia en el cumplimiento de esta nueva normativa disruptiva.

A partir de esta norma, la UIF propone cambios significativos en los procesos y las responsabilidades de los individuos, lo que requiere estar adecuadamente preparado para lograr la gestión del cambio.

10 preguntas clave para guiar su implementación

Pilar I: Gestión de Riesgos

Se deberán establecer políticas, procedimientos y controles que les permitan identificar, evaluar, mitigar y monitorear sus Riesgos de LA/FT.

1- ¿Cómo desarrollar un sistema de autoevaluación de Riesgos que incluya una metodología de identificación y evaluación de riesgos y una Matriz de Riesgo Entidad?

2- ¿Qué factores de riesgo de LA/FT se deberán considerar?

3- ¿Qué medidas de mitigación y qué controles internos se adoptarán para garantizar que los riesgos identificados y evaluados se mantengan dentro de los niveles deseados?

Pilar II: Cumplimiento

Se deberá implementar un Sistema de Prevención de LA/FT, el cual deberá contener todas las políticas, procedimientos y controles establecidos para la gestión de Riesgos de LA/FT a los que se encuentran expuestos, y los elementos de cumplimiento detallados en la Resolución.

4- ¿Cómo se prevé adecuar los manuales de PLAFT en base al nuevo enfoque de Riesgo?

5- ¿Qué roles y responsabilidades adicionales tendrá el Directorio?

6- ¿Cómo se encarará la revisión independiente del sistema de PLAFT?

Pilar III: Debida Diligencia del Cliente

Se deberá contar con políticas y procedimientos que permitan adquirir conocimiento suficiente, oportuno y actualizado de todos los clientes. Los procedimientos de Debida Diligencia se llevarán a cabo teniendo en cuenta los Perfiles de Riesgo asignados a cada cliente.

7- ¿Cómo se segmentarán los clientes en base al riesgo y qué niveles de Debida Diligencia en función al riesgo se definirán?

8- ¿Cómo se implementarán los nuevos requerimientos de identificación de clientes?

Pilar IV: Monitoreo transaccional

Se deberá realizar un monitoreo transaccional con alertas automatizadas que permitan monitorear en forma apropiada, basado en el perfil transaccional prospectivo de los clientes y su nivel de riesgo asociado.

9- ¿Cómo se determinarán los perfiles transaccionales?

10- ¿Cómo se revisarán los criterios de las alertas de monitoreo y se optimizarán los plazos del sistema de monitoreo para cumplimentar la reducción del tiempo para la emisión del ROS?

La adopción de la Resolución UIF N° 30 – E /2017 implica un desafío para las entidades financieras y cambiarias y el Directorio deberá estar alerta e informado sobre los avances en su implementación y las principales dificultades observadas.

Es la primera norma integral emitida por las nuevas autoridades de la UIF y se prevé su incorporación gradual al resto de los sujetos obligados.

Podemos ayudarlo, contáctenos:

Diego Bleger
Socio, Risk Consulting
+ 54 11 4316 5910
dbleger@kpmg.com.ar

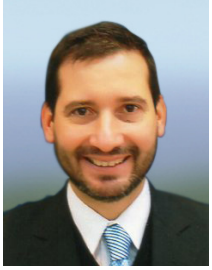

Hernán Grela
Especialista en PLAFT
+ 54 11 4316 5000 ext. 4217
hgrela@kpmg.com.ar

kpmg.com.ar
kpmg.com/app

Download on the App Store

@KPMGArgentina
KPMG Argentina
KPMG Argentina
KPMG AR Talentos

La información aquí contenida es de naturaleza general y no tiene el propósito de abordar las circunstancias de ningún individuo o entidad en particular. Aunque procuramos proveer información correcta y oportuna, no puede haber garantía de que dicha información sea correcta en la fecha que se reciba o que continuará siendo correcta en el futuro. No se deben tomar medidas en base a dicha información sin el debido asesoramiento profesional después de un estudio detallado de la situación en particular.

© 2017 KPMG, una sociedad civil argentina y firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), una entidad suiza. Derechos reservados.

Diseñado por el equipo de Servicios Creativos - Marketing y Comunicaciones - Argentina.